



"El espía" de Olga Blinder. Xilografía de colección, Centro de Artes Visuales/Museo del Barro

LA DELACION

AGENTES CONFIDENCIALES (PYRAGÜE) DEL GOBIERNO DE ALFREDO STROESSNER 1954 – 1989

Rosa M. Palau
Enero 2021

INTRODUCCION

La existencia de personas al servicio de un determinado sistema de gobierno, no es exclusividad de la dictadura cívico-militar vivida en Paraguay, a través de la historia universal se han leído y conocido casos de famosos “agentes confidenciales”, “agentes especiales”, “espías” o “colaboradores” en los Sistemas absolutistas y dictatoriales.

Si bien éstas personas eran asalariadas o voluntarias para brindar información a los personeros del sistema, con el correr del tiempo la utilización de nuevos instrumentos, técnicas y/o tecnología para el control ciudadano, hizo que disminuyera la presencia de informantes, y a éstos se les asignó otros espacios y/o funciones en las instituciones públicas creando oficinas técnicas, de control y/o de comunicación. El espionaje o control, con nuevo ropaje, con nuevos nombres sigue hasta nuestros días.

Este material no pretende justificar o condenar a las personas cuyos nombres aparecen como colaboradores del sistema dictatorial. Dichos nombres se hallan en documentos guardados en los archivos de la policía de la capital incautados en diciembre de 1992.

Años después de encontrarse los denominados “Archivo del Terror”, de manera alarmista la prensa publicaba que la lista de los denominados PYRAGÜE (Informantes) se encontraba “clasificada” por lo que la ciudadanía no podía acceder a la misma. Cumpliendo con el art 33 de la Constitución Nacional “del derecho a la intimidad”, en el Centro-Museo se dispuso que solo el interesado o

algún familiar podía acceder a la misma. Ya en los 2000 se promulga la Ley 5282/14 de “Acceso ciudadano a la Información pública”, sin embargo, nadie recurrió invocando esta ley para acceder a la “famosa lista”.

Los medios de prensa señalaban que el Archivo “ocultaba la famosa lista”, estos medios son los mismos que en 1993, poco después de los hallazgos documentales, ya la publicaron.

Algunos de estos “colaboradores” fueron llamados por la justicia, otros fueron denunciados... ninguno fue condenado por “colaborar” o “delatar”. Con el tiempo, y, ante nuevos eventos o sucesos se los fue olvidando...

Lic. Rosa M. Palau
Coordinadora, M-CDyA

“Los Archivos ocupan un espacio relevante en la lucha contra la amnesia colectiva”

1. STROESSNER LLEGA PARA QUEDARSE

El gobierno de Stroessner, desde su inicio en década del '50, debió lidiar con miembros institucionalistas del Partido Colorado a quienes persiguió, ordenó detenciones y expulsiones del Partido y del país. Lo mismo ocurrió con las Fuerzas Armadas dando de baja deshonrosa a militares, ordenando detenciones y remisiones a la prisión militar Peña Hermosa (Isla al Norte del Departamento de Concepción) en algunos casos y en otros, expulsiones del país.

Alfredo Stroessner inicia su gobierno bajo el amparo de la Carta Política de 1940. Muchos manifiestan que su gobierno era legal, con elecciones cada 5 años, previa modificación constitucional para ello, con un único candidato (él), sin participación de otros candidatos de los partidos políticos de oposición, con detenidos políticos, con represión y persecución, con Estado de Sitio en la mayoría de los Departamentos del país; con este razonamiento es posible afirmar fue legal pero no legítimo.

En 1955 promulga la ley 294/55 “De la Defensa de la Democracia”, en 1967, reforma la Constitución, y, en 1970 se promulga la ley 209 “De la Defensa del orden público y libertad de las personas”, a más de Edictos policiales y Código Electoral, no debe olvidarse que cada tres meses se promulgaba el Decreto de Estado de Sitio, algunas veces en todo el territorio nacional y otras en determinados departamentos.

Para mejor comprensión se transcriben las dos principales leyes cerrojo con las que ejerció el poder el dictador.

LEY N° 294
DE DEFENSA DE LA DEMOCRACIA
EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

- ART. 1.- *Los que se alzaren a mano armada contra los poderes constituidos para suplantar total o parcialmente la organización democrática republicana de la Nación, por el sistema comunista o cualquier otro régimen totalitario, sufrirán la pena de cinco a diez años de penitenciaría. La proposición, conspiración y la instigación formal para cometer este delito, serán castigadas, cuando vayan acompañadas de actos preparatorios con la mitad de dicha pena.*
- ART. 2.- *Serán reprimidos con la pena de seis meses a cinco años de penitenciaría:*
1º) Los que difundieren la doctrina comunista o cualesquiera doctrinas o sistemas que se propongan destruir o cambiar por la violencia la organización democrática republicana de la Nación. 2º) los que organizaren, constituyeren o dirigieren asociaciones o entidades que tengan por objeto visible u oculto cometer el delito previsto en el inciso precedente.
- ART. 3.- *Serán castigados con pena de tres meses a dos años de penitenciaría:*
1) Los que formaren parte como asociados o afiliados de alguna de las asociaciones a que se refiere el artículo anterior.
2) Los que proporcionaren cualquier ayuda económica o material para realizar o facilitar las actividades previstas por el Art. 2º.
3) Los que a sabiendas arrendaren o proporcionaren locales destinados a efectuar las reuniones y actividades a que se refiere dicho artículo .
4) Los que con el mismo objeto mantuvieren relaciones, o recibieren instrucciones, dádivas o auxilios de cualquier clase que fueren, de gobiernos, organizaciones o personas extranjeras o residentes en el extranjero, y los que entregaren, distribuyeren o hicieren circular estas instrucciones o auxilios.
5) Los que introduzcan, impriman, mantengan en depósitos, distribuyan, vendan o e cualquier modo difundan folletos, revistas, láminas, periódicos, películas cinematográficas, o cualquiera impresos o elementos de propaganda de las doctrinas o sistemas a que se refiere el Art. 2º.
- ART. 4.- *Se aplicará la pena de dos meses a un año de penitenciaría a los que, a sabiendas, concurrieran a mítines o a reuniones secretas, de las organizaciones mencionadas en el Art. 2º, o de personas que ejercieren actividades indicadas en dicho artículo.*
- ART. 5. *Los que a sabiendas se suscribieren a elementos de propaganda a que se refiere el Art. 3º, Inc. 5º, serán reprimidos con uno a seis meses de penitenciaría.*
- ART. 6. *Se impondrá penitenciaría de uno a seis meses al que ostentare emblemas, uniformes, banderas o distintivos de las organizaciones o entidades mencionadas en el Art. 2º.*
- ART. 7.- *Los funcionarios públicos encargados de la prevención y persecución de los delitos previstos en esta ley, que omitieren, deliberadamente o por negligencia, tomar las providencias respectivas para evitar la comisión de dichos delitos o que teniendo conocimiento de ellos no tomaren las medidas necesarias para la detención y enjuiciamiento de los culpables, sufrirán las penas de destitución, penitenciaría de seis meses a cinco años e inhabilitación absoluta de dos a cinco años.*
- ART. 8. *Si alguno de los delitos previstos en esta ley se cometieren por medio de la prensa, la radiodifusión o agencia de noticias o informaciones, la publicación, radioemisora o agencia será suspendida por un período de uno a seis meses y clausurada en caso de reiteración o reincidencia, sin perjuicio de la sanción penal que corresponda a los culpables, y los libros, folletos, periódicos, proclamas y cualesquiera impresos serán decomisados.*
- ART. 9. *.El miembro de las Fuerzas Armadas o Policiales de la Nación que difundiere la doctrina comunista o las doctrinas o sistemas a que se refiere el Art. 2º, sufrirá, además de las penas correspondientes, la pérdida de su estado.*

- ART. 10.- *Ninguna institución pública ni servicio mantenido por el Estado o los Municipios, o empresas que tengan a su cargo servicios públicos, podrá tener funcionarios, empleados u operarios que estén afiliados ostensible o secretamente al Partido Comunista o a las otras organizaciones a que se refiere esta ley, o que hubiesen cometido algunos de los delitos previstos por ella.*
- ART. 11.- *El Poder Ejecutivo clausurará cualquier establecimiento particular de enseñanza que no excluya de su personal directivo, docentes o administrativo, a los que estén afiliados ostensible u ocultamente a las organizaciones ilícitas a que se refiere esta ley, o que hubiesen incurrido en alguno de los delitos penados por ella.*
- ART. 12.- *Si los delitos previstos en esta ley se cometieren en tiempo de guerra o de conmoción interna o en período de peligro inminente de cualquiera de ellas, las penas serán elevadas al doble.*
- ART. 13.- *Los extranjeros naturalizados que cometieren alguno de los delitos contemplados en esta ley perderán la ciudadanía paraguaya y podrán ser expulsados del país. Esta última medida se adoptará contra los extranjeros no naturalizados, sin perjuicio en ambos casos, de la imposición de las penas correspondientes.*
- ART. 14.- *Los funcionarios públicos que incurrieren en algunos de estos delitos sufrirán destitución y, además de las penas respectivas, inhabilitación absoluta por un tiempo doble del de duración de la condena.*
- ART. 15.- *La reiteración y la reincidencia en estos delitos serán penados conforme a las disposiciones pertinentes del Código Penal relativas a los delitos comunes.*
- ART. 16.- *Los delitos previstos en esta ley no darán lugar a la excarcelación provisional bajo fianza, ni la sustitución de pena, salvo la conmutación de la misma por la de destierro dispuesta por el Poder Ejecutivo.*
- ART. 17.- *Créase un Juzgado de Para. Instancia y una Agencia Fiscal en lo Criminal para atender privativamente en los delitos previstos por la presente ley.*
- ART. 18.- *Derogase todas las disposiciones contrarias a esta ley.*
- ART. 19.- *Comuníquese al Poder Ejecutivo*
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes a los siete días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y cinco..

Pastor C. Filártiga

Presidente

H. Cámara de Representantes

Eladio Segovia R.

Secretario

Asunción, 17 de octubre de 1955

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

LEY Nº 209

DE DEFENSA DE LA PAZ PUBLICA Y LIBERTAD DE LAS PERSONAS EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

- ART. 1º.- *El que instigare públicamente por cualquier medio a cometer delitos será sancionado con un mes a cuatro años de penitenciaría, según la gravedad del o de los delitos instigados.*
- ART. 2º.- *El que públicamente hiciere apología de un hecho calificado de delito o de un condenado por un delito, será sancionado con un mes a tres años de penitenciaría.*
- ART. 3º.- *El que por cualquier medio incitare públicamente la violencia contra las personas o instituciones públicas; o proclamare la desobediencia a las leyes, será sancionado con un mes a tres años de penitenciaría.*
- ART. 4º.- *El que por, cualquier medio predicare el odio entre paraguayos o la destrucción de las clases sociales, será sancionado con uno a seis años de penitenciaría.*

- ART. 5º.- *Los que formaran parte de una asociación ilícita de tres o mas personas destinadas a cometer delitos, serán sancionados por el sólo hecho de ser miembros de la misma, con tres a seis años de penitenciaría.
El Jefe o promotor de la asociación ilícita será sancionado con penitenciaría de cuatro a ocho años; en igual pena incurrirán los miembros de la misma si ésta se constituye en banda armada.*
- ART. 6º.- *Los que cometieren calumnias o difamación contra el presidente de la República, Ministros del Poder Ejecutivo, Miembros del Poder Legislativo o Miembros de la Corte Suprema de Justicia, serán sancionados con tres a seis años de penitenciaría.
En los delitos de ultraje o injuria cometidos contra las personas indicadas precedentemente, la pena será de uno a tres años de penitenciaría.*
- ART. 7º.- *Los que ultrajaren públicamente cualquiera de los símbolos de la patria serán sancionados con uno a cuatro años de penitenciaría.*
- ART. 8º.- *Serán sancionados con uno a cinco años de penitenciaría:*
1. *Los que forman parte como asociados o afiliados de cualquier partido comunista u organizaciones que se proponga destruir por la violencia el régimen Democrático Republicano de la Nación;*
 2. *Los que a sabiendas proporcionaren cualquier ayuda económica o material para realizar las actividades indicadas en el inciso primero de este artículo;*
 3. *Los que a sabiendas arrendaren o proporcionaren locales destinados a efectuar las reuniones y actividades previstas en el inciso primero de este artículo;*
 4. *Los que con el mismo objeto mantuvieren relaciones o recibieren instrucciones, dádivas o auxilios de cualquier clase que fueren, de gobiernos, organizaciones o personas extranjeras, y los que entregaren, distribuyeren instrucciones por cualquier medio;*
 5. *Los que con el mismo objeto introduzcan, impriman, mantengan en depósitos, distribuyan o vendan folletos, revistas, láminas, periódicos, películas cinematográficas o televisivas, de la doctrina o sistema a que se refiere el inciso primero de este artículo.*
- ART. 9º.- *El que fuera de los casos previstos por la Ley o contra la prohibición de ellas secuestrare, arrestare o detuviere a una persona, o la privare de otro modo de su libertad, será sancionado con dos a tres años de penitenciaría.*
- ART. 10º.- *la pena establecida en el artículo anterior será de tres a cinco años de penitenciaría:*
1. *si el delito se comete emperando violencia, intimidación, maltratos o en la persona menor de edad;*
 2. *si se hubiere cometido el hecho bajo un nombre falso, titulo falso u orden falsa de autoridad,*
 3. *si la detención excediere de ocho días;*
 4. *si se cometiere por un oficial público o por otra persona legítimamente encargada de un servicio de orden público;*
 5. *si la detención se perpetró para lucrar con los servicios del detenido;*
 6. *si se cometiere contra un funcionario público, o persona legítimamente encargada de un servicio público, o contra un testigo, árbitro, perito o intérprete, para impedirle el ejercicio de sus funciones, o por causas de las mismas.*
- ART. 11º.- *Se aplicará de seis a doce años e penitenciaría si el delito previsto en el artículo 9 de esta Ley se cometiere contra la persona del Presidente de la República. Si lo fuere contra Ministro del Poder Ejecutivo, Miembros del Poder Legislativo o Judicial, se aplicará de seis a diez años de penitenciaría.*
- ART. 12º.- *Los que secuestraren o privasen de libertad a embajadores o Miembros el Cuerpos Diplomático extranjero, Cónsules, agregados Militares o representantes extranjeros de organismos internacionales, serán sancionados con seis a doce años de penitenciaría.*

- ART. 13°.- *los que secuestraren a personas y las detuvieren como rehenes o para lucrar con el hecho, serán sancionados con seis a doce años de penitenciaría.*
- ART. 14°.- *Los que secuestraren o detuvieren a las personas individualizadas en los artículos 11 y 12, de esta Ley, a título e rehenes para lucrar con su detención y solicitar cualquier medida del Gobierno o de personas privadas, serán sancionados con la máxima pena establecida en el artículo 12 de esta Ley.*
- ART. 15°.- *Los autores, cómplices o encubridores de los delitos previstos en los artículos 11°, 12°, 13° y 14°, de esta Ley, serán sancionados además por otros delitos que cometieren, sancionados por el Código Penal.*
- ART. 16°.- *El que provocare tumultos será sancionado con un mes a tres años de penitenciaría.
El que por cualquier medio infundiere intimidación pública o hiciere estallar bombas o materias explosivas que amenazare con desórdenes de peligro común será sancionado con dos a cuatro años de penitenciaría.
Las penas previstas en este artículo serán aplicadas sin perjuicio de las que correspondan por delitos resultantes de estos hechos, previstos en el Código Penal.*
- ART. 17°.- *La ocupación ilegal de cualquier establecimiento público o privado sin ánimo de poseerlo por personas que no sean sus propietarios u ocupantes, contra la voluntad expresa o presunta de quien tenga derecho a excluirlo, será sancionado con seis meses a dos años de penitenciaría.*
- ART. 18°.- *Incorporase esta Ley al Código Penal.*
- ART. 19°.- *Deróguense los artículos segundo y tercero de la ley 294 de fecha 17 de octubre de 1955, y los artículos 163, 174, 75 y 394 del Código Penal, Ley 78 de fecha 18 de julio de 1914.*
- ART. 20°.- *Comuníquese al Poder Ejecutivo.*

DA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO NACIONAL, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS SETENTA.

*J. Augusto Saldivar
Presidente*

*H. Cámara de Diputados
Bonifacio Irala Amarilla
Secretario Parlamento*

Asunción, 18 de setiembre de 1970.

*Juan Ramón Chaves
Presidente*

*H. Cámara de Senadores
Carlos Amaría Ocampos Arbo
Secretario General*

*Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
El Presidente de la República Gral. de Ejército Alfredo Stroessner*

2. LAS HUELLAS DEJADAS EN EL ARCHIVO DEL TERROR

Los primeros archivos encontrados en diciembre de 1992 en el Departamento de Producciones de la Policía en Lambaré, y los posteriores, incautados de diferentes dependencias policiales tales como La Técnica, Crías. 3ª, 6ª, etc., y, del Asilo de Ancianos, todos como resultado de procedimientos judiciales, fueron depositados en el 8vo. Piso del Poder Judicial, creándose en marzo de 1993, por Resolución N° 81 de la Corte Suprema de Justicia el Centro de Documentación y Archivo para la Defensa de los Derechos Humanos. En 1996, desde Fiscalía se remitieron documentos pertenecientes a la familia Flores de Caaguazú.

En los primeros años de los 2000, el Centro–Museo fue recibiendo documentos donados por las propias víctimas, así podemos citar documentos (fichas) de miembros de las Ligas Agrarias de Paraguarí; documentos testimoniales donados por la Asociación de Víctimas de dictadura del departamento de Concepción; copia del expediente e instrucción de sumario militar abierto en el conocido como caso “Cadete Benítez” donado por el Cptan. González Flores.

En el año 2012, se incautan documentos del Archivo de la Marina, en un procedimiento judicial encabezado por el Juez Arnaldo Fleitas atendiendo la denuncia del Dr. Martín Almada. Unos años después, el Centro-Museo incorporó como fuente complementaria las copias, en soporte papel y digital de los mismos, donados por la Fundación Celestina Pérez de Almada.

De la lectura de los informes y otros documentos que se encuentran en el archivo es posible afirmar que el Servicio de Inteligencia y la planificación de las acciones se realizaban en dependencias militares y la ejecución estaba a cargo de la policía. Las Fuerzas Armadas y las Fuerzas policiales, desde 1954 tuvieron un incremento en recursos humanos y materiales año a año, según en el Presupuesto General de la Nación.

El Ministerio del Interior, ministerio político de todo gobierno de turno, desde 1954 hasta fines de 1955 aproximadamente, tuvo como ministro al Arq. Tomás Romero Pereira, reemplazado por el Dr. Edgar L. Ynsfrán quien renuncia al cargo a

mediados de 1966. Inmediatamente luego de aceptada la renuncia, se designa y asume al cargo Sabino Augusto Montanaro, permaneciendo éste en el cargo hasta la caída de la dictadura, en febrero de 1989.


En casi 35 años de gobierno, solo hubo 3 cambios en el cargo de Ministro del Interior, todos ellos civiles. Sin embargo, como Jefes de Policía fueron designados: Tte.Cnel. Mario R. Ortega; Dr. Edgar L. Ynsfran; Cnel. Ramón Duarte Vera; Gral. Francisco Alcibiades Britez Borges, 3 de los 4 citados, de alto rango militar.

Dos fueron las dependencias del Ministerio del Interior, el Departamento de Investigaciones y la Dirección Nacional de Asuntos Técnicos (La Técnica), ambas ubicadas en el microcentro de Asunción, las que cumplieron importantes roles en el control, seguimiento, detención y hasta desaparición forzada de personas. Éstas además eran responsables de las represiones en la ciudad y en el campo. Un detalle no menor es la participación de militares y policías en diversos cursos de capacitación y formación, a reuniones regionales, internacionales o bilaterales, durante casi los 35 años de dictadura. Es posible citar a la Escuela de las Américas en Panamá, Brasil y Estados Unidos para la formación y actualización de miembros de la milicia paraguaya; los cursos de formación a los que asistían los estudiantes y recién graduados de la Academia de Policía; las reuniones bilaterales llevadas a cabo en Argentina, Brasil u otros países de la región a las que asistían los altos jefes policiales y/o militares con mayor frecuencia entre los años '70 y '80, cuando las dictaduras cívico-militares se habían consolidado en el Cono Sur y luego de firmado el acuerdo, en 1975, conocido como "Operación Cóndor".

3. EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES

El Departamento de Investigaciones tuvo varios jefes, algunos duraron más y otros menos, pero la estructura y los objetivos primordiales no variaron.

Entre los jefes podemos citar a Erasmo Candia; Inspector Principal Gavía; Bernardino Rodríguez; nuevamente Erasmo Candia, Alberto Planás; Cnel. Arsenio Martínez; Gregorio López Moreira y finalmente Pastor Coronel quien permaneció hasta febrero de 1989. Una institución de apoyo o colaboradora importante del Departamento de Investigaciones y de La Técnica, fue el Policlínico Policial, ubicado sobre Mcal. López al costado de la Cría 6ta., cerca de Mburuvichá Roga. Aunque no se encontraron muchos datos sobre éste, no podemos dejar de citar a dos de sus Directores Adán Godoy Giménez y Oscar Gómez.


POLICIA DE LA CAPITAL
DIRECCION DEL SERVICIO DE LABORALES
COMANDO POLICIAL "RIGOBERTO CASALLERO"
ASUNCION - PARAGUAY

N.º 1/14/00/00/01/PP/N.º 9.

Asunción, 23 de febrero de 1980

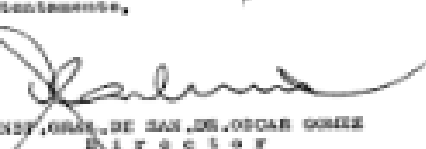
00132F 1598

Insp. Mayor BSEP Alberto B. Centeno
Director de Política y Afines
Asunción, Paraguay

Me dirijo a Ud., a fin de informarle sobre la actividad en la nota de fecha 23-11-80 de esa Dirección, que es como sigue:

1. MARIO ARZAMENDIA: No fue atendido en el Policlínico Policial "Rigoberto Casallero".
2. SIXTO BELGARZU GARCIA: Fallece el 14 de setiembre de 1978, a las 19,06 horas.
CAUSA: EDEMA AGUDO DE PULMON.
3. ARTURO BERNAL FLORENTIN: Fallece el 6 de julio de 1978 a las 21,06 horas.
CAUSA: EDEMA AGUDO DE PULMON, HEPATITIS AGUDA, CRISIS DE BRUCELLOSIS.

Atentamente,


INSP. MAYOR DE SAN. EN. OSCAR GOMEZ
DIRECTOR

Este documento (R0152F1598) firmado por el Dr. Oscar Gómez señala que los señores Sixto Melgarejo García y Arturo Bernal Florentín fallecieron a consecuencia de un “edema agudo de pulmón”, el informe fue redactado a pedido del Director de Política y Afines, Insp. Mayor DAEP Alberto B. Cantero.

Ambas personas estuvieron detenidas, fueron sometidas a torturas, y uno de estos métodos fue “la pileta” o “submarino”. De acuerdo a los testimonios, ante la Comisión de Verdad y Justicia, sus restos fueron entregados a los familiares en ataúd cerrado y con la orden de no abrirlos, por lo que es posible afirmar que la muerte fue por “sumersión” durante la sesión de tortura.

En un extenso documento (R0084F0030 y siguientes), sin fecha, con un sello en el que puede leerse “Insp. Mayor Alberto B. Cantero – Director de Política y Afines, puede leerse ... ***La reestructuración del Departamento de Investigaciones de la Policía de la Capital es una necesidad imperiosa, por la amplitud de funciones que cumple esta institución, una de las principales en materia de seguridad interna y probablemente la primera en obtener en una u otra forma, las informaciones que permiten, obtenidas a tiempo, conocer qué se está preparando, en algún lugar del país, en un grupo de personas con intenciones de crear la división, el caos, o el dolor dentro de la familia paraguaya***”.

En párrafos posteriores habla del aumento económico destinado al fiel desempeño de los deberes y obligaciones de esta institución, cuyas funciones de ***“Inteligencia y contrainteligencia requieren de gran movilidad de recursos humanos y materiales”***.

Alberto Cantero en la presentación del Proyecto manifiesta que “... ***la prevención oportuna, es la mejor medida de represión. Esto es posible conseguir principalmente en base a informaciones, obtenidas de minuciosas investigaciones, inteligentemente dirigidas. Así como el hecho genera el derecho, así también al hecho delictivo, político o común, se opone para***

prevención y represión el derecho de controlar... Y este control, es la piedra fundamental de toda actividad político-policial..."

Termina la introducción manifestando que dadas las importantes funciones que cumple el Departamento de investigaciones, "***... en esta nueva etapa, que no es la última, se busca en lo institucional la MODERNIZACION y en lo relativo al personal la TECNIFICACION. La creación de nuevas dependencias con la delimitación específica de sus respectivas funciones, metas mediatas e inmediatas, acordes con el aumento del factor población y del factor político, esencialmente..."***

Acompaña al proyecto las "***fundamentaciones de la necesidad de la modificación del D3 al D2.***

JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES

- ***Secretaría Privada***
- ***Ayudantía***
- ***Secretaría General***

Corresponde al Departamento de Investigaciones:

- ***Organizar y ejecutar técnicas de prevención y represión de los delitos;***
- ***Realizar investigaciones y reunir informaciones sobre actividades de individuos y organizaciones que puedan constituir peligro para la seguridad interna del país***
- ***Organizar servicios de contra-información***
- ***Expedir documentos de identidad y certificados de conducta***
- ***Controlar y vigilar las entradas y salidas de pasajeros del país y llevar registro de huéspedes en los hoteles, pensiones, etc.***
- ***Mantener enlace y canje de informaciones de interés policial con organismos similares del extranjero con el conocimiento directo de la jefatura de policía de la capital***
- ***Mantener informado permanentemente al Jefe de Policía de todo lo actuado."***

DIRECCION DE POLITICA Y AFINES

Funciones:

- **Investigar de oficio o por denuncia, los hechos de carácter político subversivo que puedan poner en peligro la seguridad interna del país**
- **Efectuar detenciones y citaciones, debiendo mediar para ello la orden expresa del Jefe de Investigaciones**
- **Controlar y vigilar los pasos de los dirigentes políticos, organizaciones políticas, Universidades, organismos religiosos, etc.**
- **Presentar el Parte diario al Jefe de Investigaciones,**
- **Mantener relaciones e intercambio con otros organismos de seguridad, nacionales y extranjeros con conocimiento del Jefe de Investigaciones.**

Dependencias a su cargo:

- **Ayudantía**
- **Asesoría sumariante**
- **Sección Política**
- **Sección Estudiantil**
- **Sección Controles**
- **Sección Técnica**
- **Sección Agremiaciones y clubes**
- **Sección Obrera**

DIRECCION DEL PERSONAL

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

Integrada por profesionales abogados con las siguientes atribuciones:

- **Asesoría legal de la institución**
- **Evacuar dictámenes; interpretación y aplicación legal correspondiente en coordinación con la dirección del personal.**
- **Atender los expedientes relacionados con la administración de justicia**
- **Atender los expedientes relacionados con la administración de justicia**

- *Tramitar órdenes judiciales de comparecencia, libertes y remisión de los detenidos*
- *Dar entrada a detenidos remitidos por las autoridades policiales y ponerlos a disposición de las autoridades judiciales*
- *Tomar declaraciones indagatorias a los detenidos*

Entre otras actividades

***DIRECCION DE IDENTIFICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE
INVESTIGACIONES DE LA POLICIA DE LA CAPITAL
DIRECCION DE RELACIONES PUBLICAS
DIRECCION CRIMINALISTICA
DIRECCION DEL REGISTRO DE EXTRANJEROS”.***

4. DIRECCION NACIONAL DE ASUNTOS TECNICOS (LA TECNICA)

La Dirección Nacional de Asuntos Técnicos (La Técnica) ubicada en Chile casi Manduvirá frente a la Cria. 3ra, hoy Museo de las Memorias, fue el organismo represor por excelencia. Creado bajo la gestión de Edgar L. Ynsfrán en el Ministerio del Interior, a fines de la década del '50, para la persecución y represión de las actividades de los militantes comunistas.

En el archivo no se encontró ningún documento que indique la fecha de su creación, sin embargo, a través de la Resolución 766/92 por la que se “dan por terminada las funciones de la Dirección Nacional de Asuntos Técnicos, dependiente del Ministerio del Interior”, sabemos que fue creada por Resolución N° 147 del 3 de mayo de 1957 con funciones específicas tales como preservar el orden público, seguridad de las personas y de sus bienes, prevenir, investigar y combatir todo tipo de delitos.

Aunque su fecha de creación dice 3 de mayo de 1957, su funcionamiento data de al menos 1 año antes, según confirman algunos documentos, como ser planillas de sueldos con membrete de la dirección.

En una planilla de sueldos correspondiente al mes de diciembre de 1956, se encuentra el nombre del Mayor Jorge Butlerov, mientras que en la correspondiente al mes de febrero del año siguiente (1957), en vez del Mayor Butlerov, figura el nombre de José Martínez. Es posible que el militar haya estado comisionado para la realización de actividades específicas (apoyo en cursos de capacitación e instrucción del personal?).

La Dirección Nacional de Asuntos Técnicos, dependencia identificada como centro de torturas, tuvo un único director al Dr. Antonio Campos Alum (1957-1992), quien mantenía contacto directo con el Ministro del Interior y con el Jefe de Inteligencia del Ejército.

En el Archivo, se encuentra archivado el currículum de Campos Alum, del que extraemos algunos datos:

“Abogado recibido en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional (1952).

En 1957 viajó a los EE.UU. becado para realizar un curso de Información Antisubversiva e Investigación Criminal.

En 1973 realizó un Curso de aplicación de Leyes de drogas peligrosas, en EE.UU., organizado por el Dpto. de Entrenamiento Internacional de dicho país.

En 1975, egresó del Colegio Nacional de Guerra.

En 1979, realizó Curso de Inteligencia Superior, organizado por la Secretaría de Inteligencia de Estado, en Buenos Aires (AR).

Miembro del Capítulo paraguayo de la Liga Mundial Anticomunista.

En mayo de 1962, El Director General de la Dirección Nacional de Asuntos Técnicos, Dr. Antonio Campos Alum se dirige al Señor Ministro, en ese momento el Dr. Edgar L. Ynsfrán peticionándole lo siguiente:

“... Tengo la honra de dirigirme a V.E. con el objeto de solicitar por el conducto administrativo que corresponda, la suma de 60.000 G. (sesenta mil guaraníes) mensuales para el pago de asignaciones de Agentes Especiales y técnicos de Laboratorio de la Dirección Nacional de Asuntos Técnicos a mi cargo, desde abril hasta el de diciembre inclusive.

... Deseo recalcar que las responsabilidades de esta dirección se han multiplicado en apreciable grado. Tenemos jurisdicción sobre toda la República y nuestra labor se torna sumamente difícil porque carecemos de recursos suficiente y medios adecuados, frente a la acción subterránea activa y constante de los elementos subversivos y agentes internacionales que día a día perfeccionan sus tácticas y métodos de agitación e insurrección contra el orden instituido...” (R00054F0312)

No sabemos si obtuvo lo solicitado, pues, el mismo monto solicitado en mayo/62 aparece en el Proyecto de Presupuesto para el año 1963 (R0054F0330-331).

“PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 1963.-

1)	<i>Un Director.....Gs.</i>	<i>13.000.-</i>
2)	<i>4 (Cuatro) Jefes de Divisiones</i>	<i>36.000.-</i>
3)	<i>4 (Cuatro) Dactilógrafos</i>	<i>16.000</i>

4)	10 Agentes Especiales (1ª.)	“	60.000
5)	10 Agentes Especiales (2ª.).....	“	50.000
6)	Gastos Especiales	“	<u>60.000</u>
	TOTAL	“	235.000.- Mensuales.

Con este personal, se lograría satisfacer las necesidades más apremiantes del servicio, que actualmente dispone de muy escaso personal para vigilancias y arrestos. En el caso de no aprobarse el proyecto, se vería la posibilidad de suplir con personal comisionado de la Policía de la Capital y del Ejército.-

Además de esto, necesitamos contar con lo siguiente en materia de personal:

- 1) **Un cargo su Sub-Director.-**
- 2) **Un funcionario zona Villarrica.**
- 3) **Un funcionario “ Encarnación.**
- 4) **Un funcionario “ Pedro Juan Caballero.**
- 5) **Un funcionario “ Pilar**
- 6) **Un funcionario “ Concepción**
- 7) **Un funcionario “ Puerto PTE. Franco.-**

INFORMANTES

Necesitamos dar una asignación fija mensual a los siguientes informantes que están trabajando activamente en el servicio:

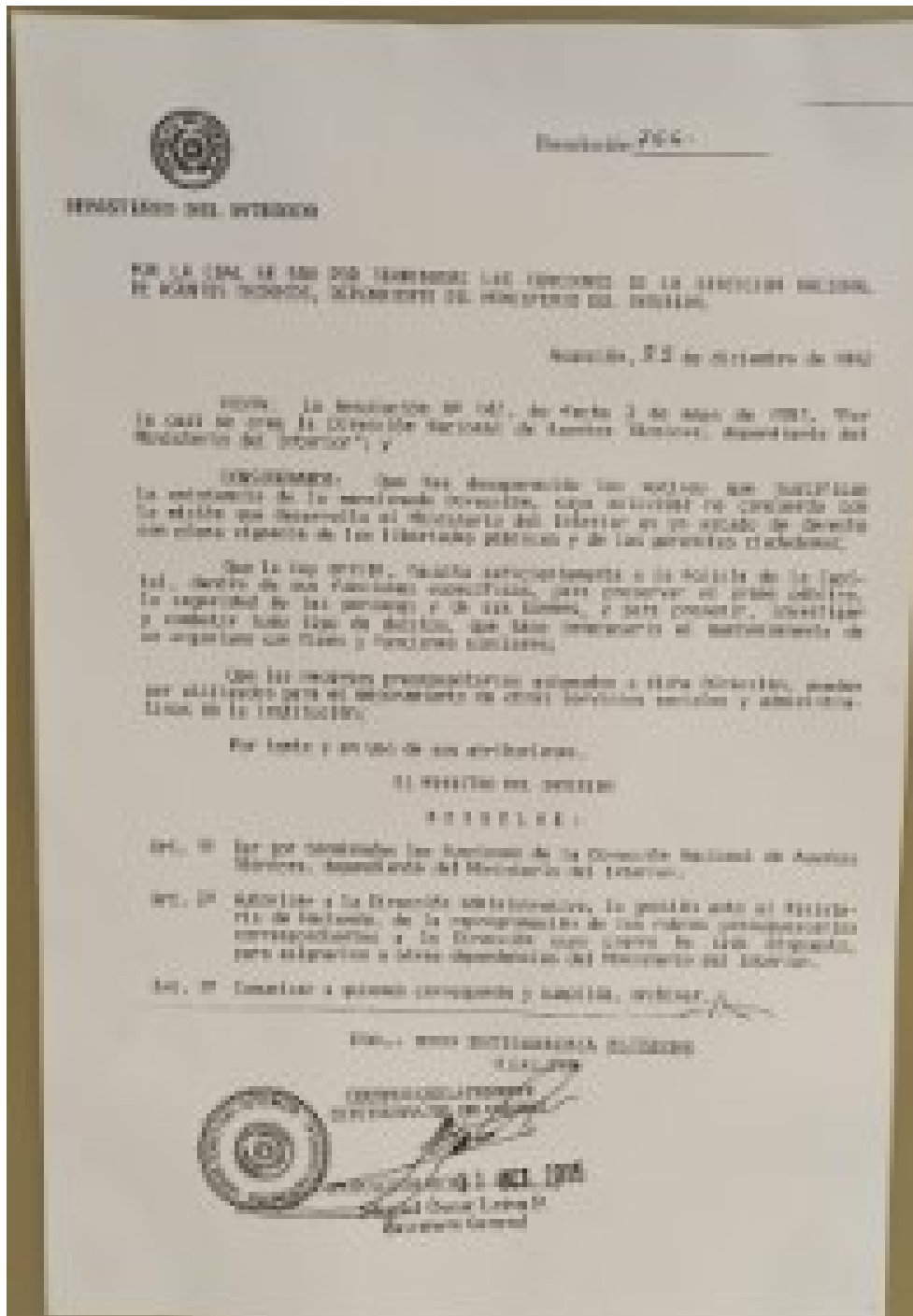
- 1) **Jorge Lugo**
- 2) **Ramón Alonso**
- 3) **Carmelo Peralta**

COMUNICACIONES

Es fundamental contar con lo siguiente:

- 1(un) **Transepto grande para tomar contacto con el exterior**
(Side, Seguridad, y M.I. de Uruguay)
- 2(dos) **Equipos de radio-patrullas para automóvil**
- 5 (cinco) **Equipos pequeños portátiles para vigilancia a pie.”**

En coincidencia con el hallazgo de los Archivos policiales en el Departamento de Producciones de la Policía de la Capital, el 22 de diciembre de 1992, por Resolución N° 766 de la misma fecha se cierra definitivamente la DNAT. Esta lleva la firma el Ministro del Interior Dr. Hugo Estigarribia Elizeche (+).



5. SERVICIO DE INFORMACIONES. SU ORGANIZACIÓN



Luego de exponer uno de los tantos Proyectos de Presupuestos, no cabe la menor duda que el servicio de información estaba cubierto por funcionarios de ambas dependencias policiales.

En la parte señalada como "distribución A" (R0054F0289) puede observarse la existencia de una oficina de "servicio confidencial" dependiente de una dirección, ésta tenía la responsabilidad de cubrir 13 zonas, como se verá en el siguiente gráfico que devela cuales eran las zonas cubiertas.



En la parte "B" (R0054F0290), aparecen especificadas las zonas de coberturas de la "fuente de información", a saber:

- Entes públicos y Entes autárquicos
- Sindicatos obreros
- Asociaciones gremiales
- Centros de estudiantes y universitarios
- Asociaciones culturales y recreativas
- Entidades deportivas y sociales
- Centros políticos
- Entes económicos y religiosos

Siguiendo con el Sistema de información implementado, la pregunta que surge es quiénes formaban parte de la denominada "Fuente de información"?, "el informante"/ "el pyragüé"?

De acuerdo a los numerosos informes confidenciales y secretos archivados en el Centro-Museo, podemos afirmar que se generó así una casta de informantes convertidos en los pilares del estado de zozobra que implementó la dictadura,

como el principal medio para mantener a la sociedad sometida y controlada de manera a perpetuarse en el poder.

Paraguay es país bilingüe por lo que el paraguayo cuando quiere expresar su alegría, enojo, indignación, impotencia, o describir las características buenas o malas de una persona, utiliza el guaraní, tal vez, por ser más expresivo que el castellano.

En el caso particular de los informantes, por presentar éstos, unas características especiales tal como la vestimenta, modo de caminar, tomar notas constantemente en sus agendas, participante infaltable en paneles, asambleas, oficios religiosos, festivales musicales, eventos deportivos, hasta en sepelios o en eventos familiares, se los calificó como “PYRAGÜE”.

Etimológicamente pyragüé significa “pies peludo”; al informante se le asoció con este término, por la forma en que realizaba su tarea, de manera sigilosa, prolija, y siempre tomando notas que luego se convertirían en un informe que debía entregar a su inmediato superior.

Durante los casi 35 años de dictadura, para acceder a un cargo en la función pública, obligatoriamente se debía estar afiliado al partido de gobierno (Colorado) y como parte de su función, tenía la obligación de informar al superior inmediato de cualquier “situación o conversación que pudiera afectar o comprometer la estabilidad política o quebrantar la **Paz** que se vivía en el país”.

Este personal permanente (incorporado al Presupuesto General de la Nación) de alto, medio o bajo rango, profesional o no, tenía que informar de cualquier “irregularidad” observada, escuchada y nota o informe recibido en su lugar de trabajo. A este primer grupo es posible denominarlos funcionario pyragüé.

Estaban aquellos otros que pasaron por las mazmorras, fueron torturados, y puestos en libertad con la condición de pasar a formar parte del grupo de pyragüé, para los que no había erogación económica institucional, sin embargo, algunos de

estos informantes recibían un vehículo para movilizarse. Se los podría denominar “pyragüé Quebrado”.

Otro tipo sería el “pyragüé interesado, oportunista, chanta”, éste, ofrecía información al mismo tiempo en que solicitaba el monto que necesitaba para comprar remedios para un pariente, o para viajar a su valle.

Pueden también encontrarse en los documentos, rastros del “pyragüé fanático” del partido o del sistema, que entregaba información falsa o verdadera con el objeto de demostrar su fidelidad o fanatismo.

No es posible saber qué porcentaje de la población participó en esto que se volvió hasta se puede decir “normal”; la delación. Se pueden leer informes elaborados por maestras y maestros, sacerdotes, monjas, profesionales de diferentes áreas, obreros, estudiantes universitarios, diplomáticos, etc.

Es posible afirmar que cada informe recibido era analizado y verificado cuidadosamente por el jefe antes de elevarlo al superior o quien correspondía, y una vez confirmada la veracidad, entraba a funcionar el aparato represivo (control domiciliario, seguimiento, allanamiento, detención, tortura). Así en el Archivo se encuentra la ficha de un informante detenido por brindar información falsa.

De manera ordenada, en el Centro-Museo se encuentran fichas de los “Agentes Especiales” y “Agentes Confidenciales”, algunas completas con dirección, teléfono y quien los recomendó, una foto tipo carnet del interesado con su firma y huellas dactilares. Otras no tienen firmas ni fotos, en algunos casos las fichas son simples hojas de cuaderno rellenas con datos de la persona, y otras son carnets plastificados con los datos del interesado a más de la firma del director o del jefe en señal de aceptación.

ALGUNAS TRANSCRIPCIONES DE INFORMES

Código: R00154F0687-688

“... Nuestros informantes son estudiantes colorados amigos del gobierno, que , acuden a solicitar colaboración, para que por intermedio de los organismos del Gobierno, los citados más arriba revelan su posición de apoyar a los opositores y se unan a los colorados, a fin de tentar mejor suerte en este evento..., a través de las manifestaciones de nuestros colaboradores, se producirían disturbios de parte de nuestros amigos, en caso de vislumbrarse una eventual derrota.

Insp. Mayor DAEP Alberto B. Cantero

Director de Política y Afines

Asunción, 5 de mayo de 1980

A conocimiento del Señor Jefe de Policía.-

Pastor M. Coronel

Jefe III Dpto. de Investigaciones”

Código: R0181F1836

QUISTF 1836

POLICIA DE L. CAPITAL
DIRECCION DE POLITICA Y
AFINES

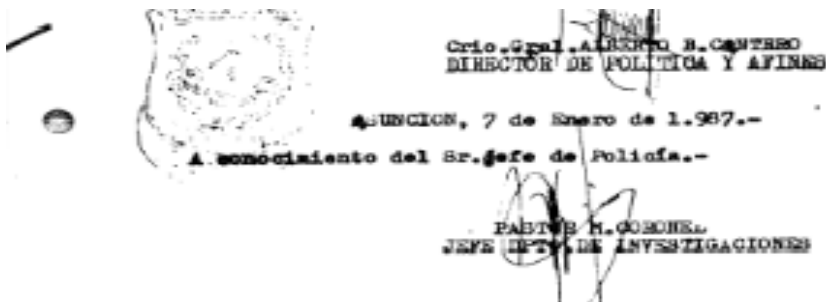
-0-
D.F.A. Nº 51.-

ASUNCION, 7 de Enero de 1.987.-

OBJETO: Elevar informe
AL: Sr. Jefe del Dpto. de Investigaciones
Don PASTOR M. CORONEL
E. S. D.

reupaldo, que desde hace varios años, que cuenta como in-
formante dentro de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad
Nacional de Asunción, a un sobrino de nombre GUSTAVO ALÁ, hijo de un
señor de [REDACTED]. Al enterarse éste, de la misión que cumple su
sobrino, le prohibió su entrada en su domicilio.
[REDACTED] ha informado a la superior

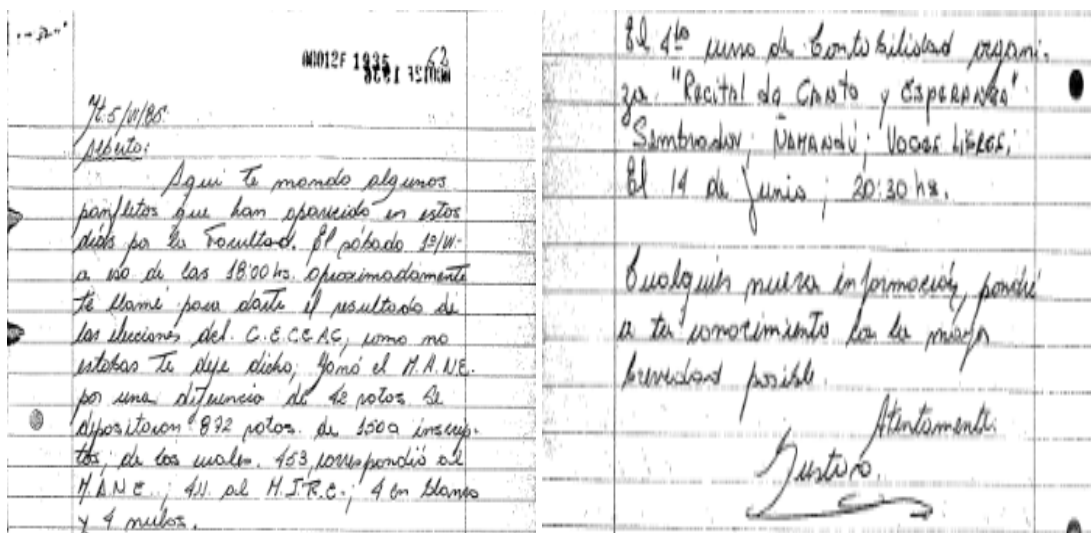
(,,)



Como puede observarse el informe va dirigido al jefe de Investigaciones Pastor Coronel, por el jefe de la Dirección de Políticas y Afines, Alberto Cantero.

En el mismo manifiesta que "... Desde hace varios años, que cuento como informante en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, a un sobrino de nombre....., hijo de la cuñada de... Al enterarse éste de la misión que cumple su sobrino, le prohibió la entrada en su domicilio.

Código: R0012F1935-36



Parte del informe remitido por el estudiante de Economía a Alberto Cantero, jefe de Políticas y Afines. Notese la familiaridad con que inicia su nota "Alberto" y finaliza "cualquier nueva información pondré a tu conocimiento en la brevedad posible".

Otro Documento, esta vez tal como se señala es un Acta de Entrega de un vehículo, a un estudiante de medicina en "préstamo".



POLICIA DE LA CAPITAL
Departamento de Investigaciones
Asunción - Paraguay


00013F 0540

ACTA DE ENTREGA DE VEHICULO.-

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los nueve días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta, siendo las diez y quince horas, ante mí PASTOR MILCIADES CORONEL, Jefe del III Dpto. de Investigaciones de la Policía de la Capital, comparece el señor RAMIRO ESPINOLA, paraguayo, soltero, estudiante de medicina, de 23 años de edad, domiciliado en Tacuarí y Fulgencio R. Moreno, a quién en este acto se le hace entrega de un automóvil marca "V.W." tipo "Brasilis", color blanco, modelo 1.978, motor Nº BN434448, Chassis Nº BA569206, sin chapa, para ser utilizado en préstamo, debiendo devolver a esta Institución en caso de serle solicitado.

Con lo que se dió por terminado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, firma el compareciente en prueba de conformidad en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

PASTOR M. CORONEL
Jefe III Dpto. de Investigaciones


RAMIRO ESPINOLA
Compareciente.-

ci: 555 967

Código: R0021F0736-0737

"MEMORANDUM

A; S.E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y COMANDANTE

EN JEFE DE LAS FF,AA, DE LA NACION, GENERAL DE EJERCITO DON
ALFREDO STROESSNER

DE: PASTOR M. CORONEL

OBJETO: ELEVAR A CONOCIMIENTO DE S.E. INFORMACIONES
RECABADAS CON RELACION A LA SUPUESTA VENIDA DEL PREMIO NOBEL
SEÑOR ADOLFO PEREZ ESQUIVEL AL PARAGUAY

EXCELENTIMO SEÑOR PRESIDENTE:

Ante la supuesta venida al país del Premio Nobel Señor ADOLFO PEREZ ESQUIVEL, nuestros informantes han recabado la información, Al respecto coinciden en que sería el COMITÉ DE IGLESIAS, donde se hallan instalados varios izquierdistas siempre dispuestos a éste tipo de actividades.

PASTOR M. CORONEL

Asunción, 4 de agosto de 1981.-“

Código: R0010F0413

INFORME OBTENIDO DE INFORMANTES COLABORADORES

Que había hablado uno de los componentes del Partido Comunista, que actualmente están trabajando intensamente con elementos que salen de la capital y se dirigen al interior del país para adoctrinar a los campesinos....

Que, en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de la Capital, trabaja un muchacho de aproximadamente 23 años, y que conversando con el mismo informante, que les había manifestado que había llegado a una conclusión de que el SOCIALISMO es muy superior a la democracia practicada en Occidente....”

SIN FIRMA.

Código: R009F1219

“CONFIDENCIAL

S.E.S. N° 47, 130/131.

As/julio 23 de 1965,-

INFORMAN LOS COLABORES CAP. (SR) HIGINIO NUÑEZ MOLINAS Y CELSO LEZCANO, CON ASIEN TO EN ALBERDI, DICEN:

130.1.) que, de momento a otro llegará a Formosa un cargamento de armas consignadas al Dr. procedente de corrientes. Según informes estas armas serían para el sector Formosa y las mismas serán transportadas por vía aérea...

.....

131.- Clorinda: el Cónsul.... Informó, que el Dr. Había llegado de Baires a Clorinda y según informes había traído la orden del comando mopoco de comenzar las hostilidades.-

S.E.S.-“

Código: R009F0612

"INFORME CONFIDENCIAL

Informantes: Galdina Palacios y María Silva de González, ésta posee una tarjeta de Confidencial del Gral. Ramón Duarte Vera.-

Informan que en el pueblo de Iturbe, existen dos grupos de maleantes liberales, que está creando zozobras entre los colorados del lugar, llegando a las casas de los mismos a altas horas de la noche a efectuar saqueos, robos, etc.

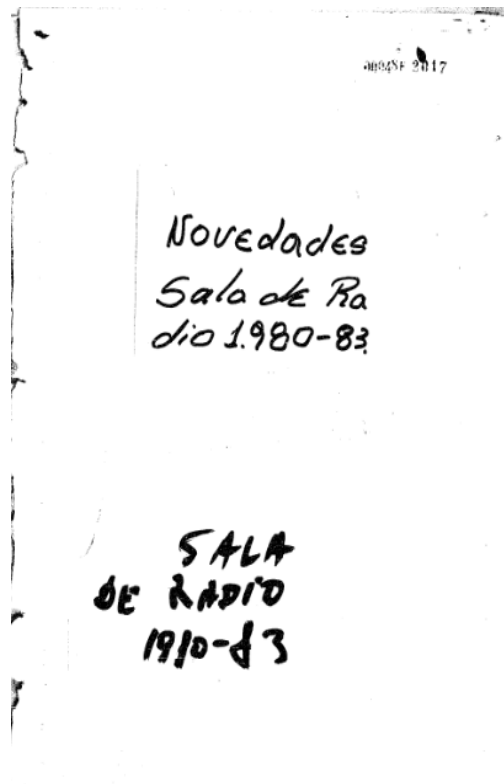
...Una de ellas es viuda del ex presidente de Seccional asesinado.....

Este informe también, ya elevaron al Batallón Escolta presidencial, porque todos los colorados ya están empezando a salir del pueblo de Iturbe, por las amenazas y por temor a ser asesinados. En caso de una comisión de esta capital, deben hacerlo por la noche, para que no se percaten de su presencia, porque correrían el riesgo de ser liquidados.

Asunción, 27 de febrero de 1965.-"

Códigos: R048F2017; R0073F201

Controles telefónicos originados en la Sala de Radio



00873F 0201



CONTROL DEL TELEFONO NUMERO: 92-066 (HOTEL CHACO)

DIA DOMINGO 13-II-83

08:00 hs. : Hacen un pedido en Montevideo con el N°. 705477. para hablar con el Sr.Krespo. Atiende una mujer y hablan de negocio de madera y soja.

08:15 " : Del Uruguay habla el Sr.Krespo hablando con la persona que atiende de negocio de madera y soja.



09:15 : Llanan y las dos personas hablan en inglés.

09:20 : Una persona llama y habla con Aranda, hablan de una carga.Simón dijo que enpaquete bien y que le ponga M.A.R.Q.U.A. y que le va a pagar al contado. Luego le dice que ella le suele mandar cuero de lobo y caimán.

09:30 : Una persona llama y habla con Enzo Rizzo.La que llama dice que había escuchado el programa de Radio Sudutí y que les gustó bastante a los muchachos, encargándole además, que vea los documentos para presentar quejas, visitar prisioneros y presos sindicados, periodistas incommunicados, y en el Buen Pastor hay compañeras detenidas, está el comité inter-sindical. Dice que volveré a llamar mañana a la tarde.

09:35 " : Una persona llama al Sr.Lazzo diciendo, tenemos que tener mucho cuidado de la Policía, no vamos a permitir que entren; Lazo le dice: en "Acción industrial" trabajaba el Sr.Sanabria, despedido, van a estar en el asado mañana. El que llamó le dice al Sr.Lazzo, está bien, que vaya, es de confianza.

Según el Sr.Zayas del 222, esta llamada se hizo del N°. 61-229 y corresponde a la sede Atlético del Banco del Brasil, en Prócer Juan Martín de Villa Victoria.

10:05 " : El Sr.Franco de ABC llama al Sr.Lazzo diciéndole que desea tener con él una entrevista. Lazzo le contesta que mañana va haber una conferencia de prensa.

UN ARTISTA DEMUESTRA SU IDOLATRIA AL DICTADOR, PERO NO GRATIS...

Samuel Aguayo escribe una polca "Apóstol de la Paz. El pueblo pide tu reelección", en febrero de 1987 remite a Stroessner en el mes de mayo del mismo año. El dictador quien en una atenta nota fechada en junio, le agradece que en parte transcrito dice "... le agradezco cordialmente este nuevo gesto de amistad y le hago llegar mi aliento para que usted siga por el camino que eligió años atrás..."

.En julio de 1987, el artista a través de una nota dirigida a Pastor Coronel dice "...
**solicitar su valiosa colaboración, en el sentido de obtener una ayuda de
150.000 G., o lo que esa institución disponga para sufragar parte del costo
de la grabación...**"

"APOSTOL DE LA PAZ"
eo0oo

"EL PUEBLO pide su REELECCION"

Papa paraguaya de
SAMUEL AGUAYO

eo0oo eo0oo

EXALTEMOS la figura del General STROESSNER
porque supo realizar esta gran Reconstrucción
ocentó en el PARAGUAY, bien andanzas y riquezas
y el prestigio universal que engalana la Nacion!
Patriota excepcional, da a su pueblo jerguife,
haciendo de la existencia en el campo y la ciudad
una fiesta de la PAZ que renueva cada día
es el mejor testimonio de una patria en Libertad!

El Partido Colorado que trabaja con tesón,
hace tiempo ha reclamado de STROESSNER su Reelección,
porque el PARAGUAY ya es hoy lo que tanto hemos soñado,
obra de un gran Colorado que en todo supo vencer!

Así nuestro Presidente, tan querido y venerado,
Segundo Reconstructor del Progreso y de la PAZ!
de la tierra y del hombre las riquezas alumbrando
y derramando en su pueblo lo que no tuvo jamás!

El Presidente ALFREDO STROESSNER, ~~del Partido Colorado~~
cosechando con su genio a este Nuevo PARAGUAY! (moderno)
condudéndolo con acierto al pueblo trabajador
y remachando en acero el Orgullo Nacional!

Con su ejemplo leal y cumplido, le da prestigio al Partido
de tan noble tradición por eso su REELECCION,
es un reclamo del pueblo que sabe reconocer
su talento y su valor, que a nuestra patria ensalzara!

Su brillante trayectoria al pueblo movilizó,
y sólo piensa marchar a conquistar la Victoria!
¡Oh querido General al igual que el Mariscal
que conquistara la Gloria de gratitud Nacional!!

-eo0oo-

Febrero de 1987
Verzas y Mística de
SAMUEL AGUAYO

Con profunda emoción y acendrada fé en el destino de la Patria.-
Samuel Aguayo

Asunción, 21 de Julio de 1967.-

El Presidente de la República del Paraguay

Asunción, 17 de Junio de 1967.-

Señor
Don Samuel Aguayo
Colón 2120 y Atenas
C I U D A D

He recibido con verdadera complacencia su amable carta del 25 de mayo último, junto a la cual tuvo la cortesía de enviarme los versos de una polca paraguaya que, en su homenaje, como afirma, lo intitulé "Apóstol de la Paz".

Le agradezco cordialmente este nuevo gesto de amistad y le hago llegar mi voz de aliento para que usted siga por el camino que eligió tantos años atrás, y que a través de ese mismo camino, pudiera llegar usted a ser una de las más altas expresiones del arte musical paraguayo.

Continúe usted exaltando los Valores Eternos de la Patria que debe ser, siempre, el comienzo y el fin de nuestros anhelos e inquietudes.

He congratado con usted con su propósito de grabar en un disco la composición poética - musical de que es autor con lo que escriberá su frondosa y válida producción artística.

Con mis atentas y asistidas le renuevo mi especial consideración.

ALFREDO STROESSNER
General de Ejército

Señor
FASTOR MILCIADES CORONEL
Jefe de Investigaciones de la
POLICIA de la CAPITAL
FRANCIA.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para solicitar su valiosa colaboración, en el sentido de obtener una ayuda de 150.000 guaraníes (CIENTO CINCUENTA MIL GUARANÍES), é lo que esa Institución dispone, para sufragar parte del costo de la grabación de un disco L.P. intitulado: "APOSTOL DE LA PAZ", que le dedico al Excelentísimo Señor Presidente de la República, General de Ejército Don ALFREDO STROESSNER, para la próxima Campaña Proselitista.-

(La Orquesta de 20 profesores de la Policía de la Capital, cedida gentilmente por el Señor Jefe de Policía, General Alcibíades Brito Borja a pedido del Presidente de la República, me acompañará en la grabación)

Para su mejor ilustración, acompaño una fotocopia de la nota que me envió el Señor Presidente de la República, General STROESSNER.-

Ésto me resta pedir disculpas, si acaso me excedí en mis pretenciones.- Lo sé un hombre de alma grande y generoso, activo por lo cual me permito enviarle esta carta, anticipándole mi reconocimiento de su inestimable colaboración monetaria para tal fin, MIL GRACIAS!

Aprovecho esta grata oportunidad para reiterarle mi admirativa estimación y los mejores augurios para su continuado éxito al frente de esa Institución Policial, y empío disfrute de la mayor ventura personal.-

Muy cordialmente,

Samuel Aguayo
SAMUEL AGUAYO, que se halla
constanciado con vuestros ideales.-
HASTA EL TRIUNFO FINAL!

Colón 2120 y Atenas
C I U D A D.

Luego de exponer algunos documentos como una paleta de colores, queda claro la presencia de ese control y seguimiento del que tanto se habla y que permite acuñar la frase "sociedad sometida y controlada por casi 35 años de dictadura, años en que perdieron tantas vidas, otras tantas torturadas, y otras expulsadas de sus propiedades y otro sector expulsados del país. Este material es un aporte a la Memoria Colectiva,

Luego de leer, consultar la nómina infrmantes presentada, surgirán preguntas, cada lector sabrá como responderlas, y las respuestas serán como la verdad "cierta según el cristal con que se mira".

AGENTES CONFIDENCIALES; AGENTES ESPECIALES
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES
DIRECCION NACIONAL DE ASUNTOS TECNICOS

Después de ejemplificar con algunos documentos el Servicio de información del que se valía el gobierno para “preservar la Paz y el Orden en la República”. A continuación se expone al público lector la nómina de personas que se encuentran registradas en ordenadas y clasificadas fichas como “Agentes confidenciales” y/o “Agentes Especiales” que forman parte del acervo documental de Dpto. de Investigaciones y de la Dirección Nacional de Asuntos Técnicos (La Técnica).

En caso de sentirse afectados, los interesados pueden acudir al Centro-Museo de la Justicia y consultar las Bases de Datos disponibles así como acceder a copias de dichas fichas.



MARTINEZ, PEDRO

(R0281F0001)



ROA, ATILIO

(R0281F0009)



FERREIRA, PAULINO

(R0281F0002)



MAZO M., DIODORO A.

(R0281F0010)



VALLEJOS, GERMAN

(R0281F0003)



COLMAN OVIEDO, AGUSTIN
GILBERTO

(R0281F0011)



DUARTE, LUIS ALBERTO

(R0281F0004)



CASCO MIRANDA, MARCIAL
IGNACIO

(R0281F0012)



LEGUIZAMON FRANCO,
WILFRIDO RAMON

(R0281F0005)



SANABRIA, JOEL GUSTAVO

(R0281F0013)



ALMIRON ROLON, VICENTE

(R0281F0006)



GOSSEN DIAZ, SAR

(R0281F0014)



Foto

GOMEZ CACERES, CARLOS
PORFIRIO

(R0281F0007)



Foto

TAHA, SAID ALE

(R0281F0015)



Foto

CESPEDES ZALAZAR, ALBERTO

(R0281F0008)



BELOTTO VOUGA,

(R0281F0016) HERMENEGILDO



ROA BENITEZ, ARNALDO
(R0281F0017)



ORTIZ CABALLERO, ROMAN
(R0281F0018) SALVADOR



IBARRA ALCORTA, VICTOR
(R0281F0019) MANUEL



LESME MARTINEZ, SINDULFO
(R0281F0020)



DUARTE, JUAN RAMON
(R0281F0021)



AREVALOS, OCTACIANO
(R0281F0022)



MARTINEZ, VICTOR MAYO
(R0281F0023)



ACOSTA OVELAR, MODESTO
(R0281F0024)



PAEZ OLIVA, RAFAEL
(R0281F0025)



GOMEZ, EPIFANIO
(R0281F0026)



SOSA, CELESTINO
(R0281F0027)



RODRIGUEZ, ROMUALDO
(R0281F0028)



RIOS LOPEZ, EUGENIO
(R0281F0029)



GIMENEZ FORNERA, PEDRO
(R0281F0030) RICARDO



BAREIRO ZALAZAR, LEONOR
(R0281F0031)



GONZALEZ FARRUGIO, JULIO
(R0281F0032)



MENDOZA, FIDELINO
(R0281F0033)



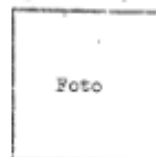
MONGES, DEMETRIO
(R0281F0034)



SOLOAGA, MARTIN
(R0281F0035)



BASUALDO, ARSENIO
(R0281F0036)



CABALLERO CACERES, VICTOR
(R0281F0037)



ORTEGA, EUSTAQUIO
(R0281F0038)



CHENU ABENTE, RONALD
(R0281F0039)



DUARTE, LONGINO
(R0281F0040)



MARECOS MEDINA, FRANCISCO
(R0281F0041)



LEON, JOSE DOMINGO
(R0281F0042)



RIVAS, DOMINGO
(R0281F0043)



CABRERA, DEFRANCESCO (M)
(R0281F0044)



CORTES BENITEZ, ROGELIO
(R0281F0045)



ARIAS ROMERO, GERARDO
(R0281F0046)



ABDALA, ALFREDO
(R0281F0055)



BUENO MORA, JUAN
(R0281F0047-48)



FIGUEREDO, JOSE ROSA
(R0281F0056)



STAWER, JACOBO
(R0281F0049)



ARROCA, JUAN ANTONIO
(R0281F0057)



VILLALBA MELGAREJO, IGNACIO
(R0281F0050)



DOMINGUEZ, FRANCISCO DE
SENA
(R0281F0058)



ROBLEDO, NESTOR DIONISIO
(R0281F0051)



MOLINAS ECHEVERRIA, JUAN
(R0281F0059)



VERA SOSA, SERGIO
(R0281F0052)



MONTIEL, FELIX
(R0281F0060)



DOMINGUEZ, HERMINIO
(R0281F0053)



CHINCHAY, FERNANDO JUAN
WOLFINO
(R0281F0061)



GARAFFO, RAMON CESAR
(R0281F0054)



SORIA AVALOS, CANICIO
WILFRIDO
(R0281F0062)



(R0281F0063) BOGADO FARRUGGIO,
FRANCISCO VALERIO



(R0281F0071) NUÑEZ, DAMASCO ANGEL
ANDRES



(R0281F0064) HUESPE, ALBINO



(R0281F0072) RE, JOSE MARIO



(R0281F0065) VALENZUELA, JOSE RAMON



(R0281F0073) RE, JOSE ESTEBAN



(R0281F0066) MARIN ACUÑA, JUAN VICENTE



(R0281F0074) BRESANOVICH RAMIREZ,
DOMINGO RUBEN



(R0281F0067) MARTINEZ, MAXIMO RAMON



(R0281F0075) COLMAN, WENCESLAO



(R0281F0068) ROMERO, LEON ALFREDO



(R0281F0076) CARDENAS, JUSTO PASTOR



(R0281F0069) MARTINEZ, ISIDRO



(R0281F0077) CHAMAS, SADALA (M)



(R0281F0070) WOLF, EMILIO



ZALDIVAR, MAXIMINO
(R0281F0078) GUZMAN



VALLEJOS ARAUJO, ISACIO
(R0281F0079)



CENTURION SILVA, ANICETO
(R0281F0080)



LESME MARTINEZ, PABLO
(R0281F0081)



SIMON, JULIAN EMILIO
(R0281F0082)



CARNIBELLA, CEFERINO ADRIAN
(R0281F0083)



OLMEDO BOBADILLA, ASUNCION
(R0281F0084)



VERA FABIO, AVELINO
(R0281F0085)



CANTERO, HECTOR BENIGNO
(R0281F0086)



VALLORY, MANUEL ANTONIO
(R0281F0087)



SOTELO LOBOS, ABDON
INOCENCIO
(R0281F0088)



MARTINEZ, ELIGIO
(R0281F0088)



LOPEZ MOREIRA, LUIS
AUGUSTO
(R0281F0090)



GONZALEZ VERA, GONZALO
LEOPOLDO
(R0281F0091)



CORONEL, CLODOMIRO
(R0281F0092)



FERNANDEZ MARECOS, JOSE
MARCIAL
(R0281F0094)



CORONEL ROA, AMELIO

(R0281F0095)



BARRESSI AREVALOS, JULIAN

(R0281F0103)



CARTAMAN, VIRGILIO

(R0281F0096)



BALBUENA, DANIEL

(R0281F014)



SIMON MOULAR, LUIS

(R0281F0097)



MERELES, GERARDO

(R0281F0105)



MACEDO E., AMERICO

(R0281F0098)



DIARTE, OSCAR ANTONIO

(R0281F0106)



BOBADILLA, PABLO LEONOR

(R0281F0099)



CHAMAS ROJAS, HASEIN

(R0281F0107)



AVALOS, ESTEBAN

(R0281F0100)



AQUINO, AURELIO

(R0281F0108)



AQUINO A., AURELIO HIGINIO

(R0281F0101)



GONZALEZ PAEZ, MAXIMINO

(R0281F0109)



BIZZAZERO QUEVEDO, JOSE VICTORIANO

(R0281F0102)



LEGUIZAMON, WILFRIDO

(R0281F0110)



CABRERA, ASCENCION RAMON

(R0281F0111)



TORRES, ROMAN
(R0281F0112)



CUEVAS SERVIN, MARCELINO
(R0281F0120)



JARA GONZALEZ, FILINO
(R0281F0113)



NUÑEZ, PEDRO JOSE
(R0281F0121)



BRAY, JUAN DANIEL
(R0281F0114)



SANABRIA, ABELARDO
(R0281F0122)



CASCO CORREA, LEON
(R0281F0115)



BAREIRO, FRANCISCO (h)
(R0281F0123)



HERREROS ZORRILLA, JUAN
RIGOBERTO
(R0281F0116)



LEGUIZAMON, JORGE
(R0281F0124)



GONZALEZ FRUTOS, JORGE
MANUEL
(R0281F0117)



BAEZ, LORENZO J.
(R0281F0125)



BRITEZ VERA, WILBERTO
(R0281F0118)



BARRIENTOS, LEONIDAS
(R0281F126)



ARGUELLO, JOSE RUBEN
(R0281F0119)



ESCOBAR ZIMERLI, RICARDO
NEMECIO
(0281F0127)



COLMAN, RUFINO
(R0281F0128)



LOMBARDO, JORGE VICTOR
(R0281F0137)



GIMENEZ CAJE, BRUNO
(R0281F0129)



CANTERO, FERNANDO OSCAR
(R0281F0138)



FERNANDEZ FLEITAS, JULIO
(R0281F0130) VICTOR



ROJAS ROLON, JUAN DAVINSON
(R0281F0139)



MACHADO ORIHUELA,
(R0281F0131) LEONARDO RAMON



LEGUIZAMON BERNAL, LORENZO
(R0281F0140) ASTERIO



CLARI FRETES, ADALGIO RAMON
(R0281F0132)



ADORNO, VICTOR
(R0281F0141)



PERALTA IBAÑEZ, GUIDO
(R0281F0133)



SUAREZ, GREGORIO
(R0281F0142)



GUILLEN RAMIREZ, JUAN JOSE
(R0281F0134)



CORONEL ORTIZ, JULIAN
(R0281F0143)



LOPEZ, RAMON
(R0281F0135)



SOSA MELGAREJO, PEDRO
(R0281F0144)



GOSSIN DIAZ, AZAIN AMERICO
(R0281F0136)



VERNAZZA, BLAS
(R0281F0145)



ALVARENGA, NERI
(R0281F0146)



MEZA, MAXIMO
(R0281F0147)



PAVON, LUISA HORTENCIA
(R0281F0148)



SAMANIEGO RODRIGUEZ, RAFAEL
(R0281F0149) FRANCISCO



BERNAL ALONSO, GUILLERMINA
(R0281F0150)



CABRERA, EUGENIO CESAR
(R0281F0151)



RUIZ, TADEO
(R0281F0152)



AGUIAR ESPINOLA, ANASTACIO
(R0281F0153)



LEGUIZAMON, LORENZO ASTERIO
(R0281F0154)



GONZALEZ, ANACLETO
(R0281F0155)



MARTINEZ DIAZ, FELIX
(R0281F0156)



DELVALLE, ELVIO
(R0281F0157)



MARTINEZ, MARTHA
(R0281F0158)



PEDROZO, NICOLAS
(R0281F0159)



ALMADA ROLON, JUAN DE LA CRUZ
(R0281F0160)



ENDLER GARLEPP, NORBERTO
(R0281F0161)



ACOSTA, OSCAR
(R0281F0162)



ROSETTI ALUM, HUMBERTO

(R0281F0163)



RODRIGUEZ, SERGIO

(R0281F0164)



REYES, CELIA

(R0281F0165)



GALEANO, PEDRO PABLO

(R0281F0166)



EVREINOFF, ALEJANDRO

(R0281F0167)



APONTE GARCIA, GUILLERMO

(R0281F0168)



GIMENEZ, BLAS RAMON

(R0281F0169)



PAREDES MARTINEZ, JUSTO

(R0281F0170)



SANCHEZ GIMENEZ, MANUEL

(R0281F0171)



NUÑEZ CABALLERO, FERMIN RAMON

(R0281F0172)



MENÁ ORTIZ, JORGE ADALBERTO

(R0281F0173)



MARTINEZ, DANIEL

(R0281F0174)



ARCE ROMERO, BASILICIO

(R0281F0175)



MERELES MARTINEZ, JUSTO PASTOR

(R0281F0176)



ONIEVA, WILBERTO RAMON

(R0281F0177)



CARRILLO, JOSE FELIX

(R0281F0178)



AYALA ESPINOLA, OVIDIO

(R0281F0179)



ARAUJO ALCARAZ, LINO

(R0281F0188)



VILLALBA, MELIANO ALBINO

(R0281F0180)



CARRILLO, CARLOS ALBERTO

(R0281F0189)



SANCHEZ SOSA, ALFONSO

(R0281F181)



ESPINOLA, ENRIQUE

(R0281F0190)



TORALES SERVIN, JUAN ANGEL

(R0281F0182)



RODRIGUEZ, AURELIANO J.

(R0281F0191)



DUARTE GIMENEZ, FORTUNATO

(R0281F0183)



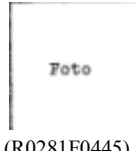
AGUILERA, VALENTIN

(R0281F0192)



GALLARDO ECHAURI, LUIS BELTRAN

(R0281F0184)



GALEANO, ALFONSO

(R0281F0445)



CABRERA, ESTEBAN

(R0281F0185)



ACRAN ESGAIB, CARLOS

(R0281F0444)



GOMEZ ROLON, MARTIN

(R0281F0186)



GARCETE, TOMAS

(R0281F0443)



VALDEZ, BRIGIDO

(R0281F0187)



ESPINOLA, LUCIANO

(R0281F0442)



FRETES A., EVARISTO
(R0281F0441)



ORREGO LIMENZA, ANTOLIANO
(R0281F0440)



MATIAUDA, FRANCISCO SOLANO
(R0281F0439)



ROMERO, PEDRO JULIAN
(R0281F0438)



MENDEZ, ARSENIO GERAMIO
(R0281F0437)



BENITEZ TRINIDAD, FILIPO A.
(R0281F0436)



LEYES JIMENEZ, GERMAN DOMINGO
(R0281F0435)



VILLALBA, NEMESIO
(R0281F0434)



LOPEZ, IGNACIO
(R0281F0433)



VILLALBA, JOSE ELADIO
(R0281F0432)



GALEANO, ANIBAL DIOSNEL
(R0281F0431)



GARAY, JOSE DOLORES
(R0281F0430)



CAREAGA MELGAREJO, PEDRO
(R0281F0429)



ADORNO QUIÑONEZ, MARICIO
(R0281F0203-204)



GALLENAR, UBALDO
(R0281F0205)



MONTIEL, CARLOS VIDAL
(R0281F0206)



AGUILERA INVESNIZZI, JOSE ELADIO
(R0281F0207)



GARCETE, ELVIO
(R0281F0208)



VIVEROS OVIEDO, TITO GUMERCINDO
(R0281F0209)



WILLIGS, MIGUEL ANGEL
(R0281F0210)



BOGADO OJEDA, MARINO
(R0281F0211)



ALEGRE MORALES, ESTANISLAO
(R0281F0212)



MARTINEZ, MANUEL
(R0281F0428)



ESTIGARRIBIA PAREDEZ, ROSA AMPARO
(R0281F0427)



VILLALBA PANIAGUA, MARCIAL
(R0281F0426)



RUIZ CHAVEZ, CARLOS
(R0281F0425)



PARRA PERALTA, FLORENTIN
(R0281F0424)



OKUHATA, KOKO
(R0281F0423)



NITTA, HISAKOF
(R0281F0422)



BENITEZ MERCADO, RAMON
(R0281F0421)



TABOADA VERA, WILFRIDO
(R0281F0420)



ZOTTI, CESAR
(R0281F0419)



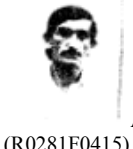
ORREGO, DIONISIO (M)
(R0281F0418)



VEGA, RANULFO PEDRO
(R0281F0417)



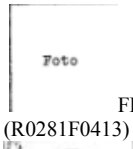
DE LOS RIOS SOSA, ARMILDO
(0281F0416) DESIDERIO



ARGUELLO ESTIGARRIBIA, BENJAMIN
(R0281F0415)



GAMARRA BENITEZ, ISAAC ALCIBIADES
(R0281F0414)



FERNANDEZ ACOSTA, ANDRES
(R0281F0413)



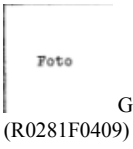
SOTO DENIS, ANDRES CLAUDELINO
(R0281F0412)



ARZAMENDIA, ISMIO
(R0281F0411)



DAHLBECK, CARLOS EUSTAQUIO
(R0281F0410)



GOSSEN M., ASIN SALIM
(R0281F0409)



CANDIA GOMEZ, VICTOR GUSTAVO
(R0281F0408)



GONZALEZ PEDRO, ORLANDO SAUL
(R0281F0407)



ELIZECHE, GENARO
(R0281F0405 - 0406)



FARIÑA AGÜERO, GREGORIO
(R0281F0404)



AGÜERO GONZALEZ, ESTANISLAO
(R0281F0403)



AGÜERO GONZALEZ, ESTEBAN (M)
(R0281F0402)



FARIÑA, MIGUEL ANGEL
(R0281F0401)



MORA NUÑEZ, LADISLAA
(R0281F0400)



DE SENA DOMINGUEZ, FRANCO
(R0281F0399)



LOPEZ LOPEZ, RAIMUNDO
(R0281F0398)



MEZA RAMIREZ, HELIO VIDAL
(R0281F0397)



LEON BENITEZ, DIONISIO
(R0281F0396)



CANDIA GOMEZ, OSVALDO RUBEN
(R0281F0395)



BRITZ, ANUNCIO RAUL
(R0281F0394)



CARDOZO GALEANO, OSCAR
(R0281F0393)



GREGOR VERA, ADOLFO ALBERTO
(R0281F0392)



CABALLERO, FRANCISCO
(R0281 F0391)



RIVAS OVELAR, FELIA LUCINA
(R0281 F0390)



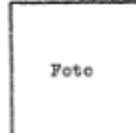
BENITEZ, TRANQUILINO
(R281F0389)



BENITEZ PEÑA, ALCIDES ASUNCION
(R0281F0388)



RIVEROS AREVALOS, CRISTINO
(R0281F0387)



AGUAYO, PASCUAL
(R0281F0386)



PAGANETTI, JORGE
(R0281F0385)



TORALES, ELENA
(R0281F0384)



ZALAZAR LLAMAS, BIENVENIDA
(R0281F0383)



ACUÑA PRESENTADO, ARSENI0 A.
(R0281F0382)



MARIN DE BATTILANA, ANA MARIA
(R0281F0381)



GONZALEZ KETERER, ATILIO
FRANCISCO
(R0281F0380)



CABALLERO, MIGUEL ANGEL
(R0281F0379)



GRANCE SANTANDER, ALEJANDRINO
(R0281F0378)



CARTAZO, ARMANDO NEMESIO
(R0281 F0377)



LOPEZ PEREZ, CESAR
(R0281F0376)



PAREDES, EPIFANIO
(R0281F0375)



VERA, SERGIO
(R0281F0374)



ROGELIO BOGARIN
(R0281F0371)



FRANCO PEREIRA, JOSE
(R0281F0372)



LESME MARTINEZ, ALFONSO
(R281F0373)



MARTINEZ, EUSEBIO AGRIPINO
(R0281F0370)



AYALA ESPINOLA, EMILIO
(R0281F0369)



MONGELOS ROLON, MANUEL
(R0281F0368)



DELGADO, LUIS FRANCISCO
(R0281F0367)



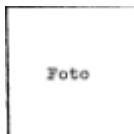
IBÁÑEZ GONZALEZ, ARSENIO
CASIMIRO
(R0281F0366)



ALVISO MONGES, ROQUE CATALINO
(R0281F0365)



ARMOA, VICTOR
(R0281F0364)



GUASP ROA, LILA
(R0281F0363)



MALDONADO, RUBEN DARIO
(R0281F0362)



CABRERA, ALFONSO
(R0281F0361)



RAMIREZ PEDROZO, FRANCISCO
(R0281F0360)



ALVAREZ DE ENRIQUEZ, ROSA
(R0281F0351)



ROMERO BARRETO, LIDIA ESTHER
(R0281 F0359)



CORONEL, AGUSTIN
(R0281F0350)



ROJAS CORONEL, JUSTO PASTOR
(R0281F0358)



CACERES, ROMAN
(R0281F0349).



LARA, MARCIANO
(R0281F0357)



NUÑEZ, RAMON
(R0281F0348)



GONZALEZ, JOSE MARCIAL
(R0281F0356)



FLORES CARDOZO, LEOVIGILDO
(R0281F0347)



AMARILLA ROJAS, ALBERTO
(R0281F0355)



PEREIRA, MARCIAL
(R0281F0346)



GONZALEZ QUIÑONEZ, LUCIANO
(R0281F0354)



AGUAYO, SAMUEL
(R0281F0345)



CORONEL, JOSE LUIS
(R0281F0353)



ALMIRON GONZALEZ, MIRTA
ESTELA
(R0281F0344)



LEGUIZAMON FRANCO, WILFRIDO
RAMON
(R0281F0352)



MARTINEZ, IRENEO
(R0281F0343)



LOVERA, NERI ISMAEL
(R0281F0342)



MARTINEZ, VICTOR M.
(R0281F0341)



GUANES, ADRIANO
(R0281F0340)



GAONA, LUIS RAMON
(R0281F0339)



CASTELLS, CLEMENTE
(R0281F0338)



GONZALEZ, CARLOS
(R0281F0337)



CURI, CERNIELDO
(R0281F0336)



CUBAS GRAU, LUIS ROBERTO
(R0281F0335)



CANTERO, EUSTACIANO
(R0281F0334)



CORONEL, EUSTAQUIO
(R0281F0333)



RAMIREZ SANCHEZ, JUAN A.
(R0281F0332)



AQUINO UNZAIN, ALBINO
(R0281F0331)



ROLON MEDINA, ISAIS
(R0281F0330)



NUÑEZ SERVIN, VICTORINO
(R0281 F0329)



NUÑEZ SERVIN, LUCIANO
(R0281F0328)



SERVIN ESCOBAR, DEOGRACIO
(R0281F0327)



RIOS, ODILON GREGORIO
(R0281F0326)



AGUILERA, JUAN ANTONIO
(R0281F0255)



GIMENEZ CAJE, BRUNO
(R0281F0256)



SOLER, BENITO
(R0281F0257)



GONZALEZ BENITEZ, ROSA ISABEL
(R0281F0258)



BOGADO, DIGNO
(R0281F0259)



LOMBARDO, JUSTO EUSTAQUIO
(R0281F0260)



GAUTO ARIAS, CRISTIAN
(R0281F0261)



GONZALEZ C., GERARDO
(R0281F0262)



GARA, PRISCILIANO
(R0281F0263)



DELGADO LOPEZ, MIGUEL ANGEL
(R0281F0264)



AMARILLA G., ROSA JACINTA
(R0281F0265)



SUAREZ CANO, JUAN
(R0281F0266)



SANCHEZ GONZALEZ, JULIO
(R0281F0267)



BEJARANO GIMENEZ, RAMONA
HERMOGENES
(R0281F0268)



KIVOAKI OKUHATA
(R0281F0269)



TARJETAS DE COLABORADOR ESPECIAL.
LA LISTA CONTIENE 31 NOMBRES. (R0281F0270)



FLORES FLORENTIN, JORGE
(R0281F0271)



GONZALEZ, HELIODORO
(R0281F0272)



RAMIREZ, ARNULFO
(R0281F0273)



BERGMANN, CAYO G.
(R0281F0274)



FRANCO FLORES, ELIGIO TOMAS
(R0281F0275)



CABALLERO, LEANDRO E.
(R0281F0276)



VAZQUEZ, PORFIRIO L.
(R0281F0277)



DELGADO, MANUEL
(R0281F0278)



LOPEZ OJEDA, RAFAEL HONORIO
(R0281F0279)



FERNANDEZ, DANILO LUIZZI
(R0281F0280)



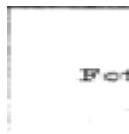
PARINI COLOMBO, CELSO
(R0281F0281)



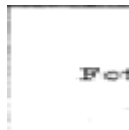
BOGADO, HECTOR
(R0281F0283)



AGUILERA, LAUREANO
(R0281F0284)



MOLFINO CHINCHAX, FERNANDO
JUAN
(R0281F0285)



FERNANDEZ CODAS, GREGORIO
DANIEL
(R0281F0286)



FERNANDEZ CANDIA, BERNARDO
(R0281F0287)



BARRIOS, RUFINO
(R0281F0288)



CABRERA, DEFRANCESCO

(R0281F0289)



ROBLES, APARICIO

(R0281F0298)



WOLFF, GUILLERMO

(R0281F0290)



ESGAIB, CARLOS ACRAN

(R0281F0299)



MICHAELLIS F., ELSA ALUISE

(R0281F0291)



LESME, ESTANISLAO

(R0281F0300)



ROJAS GALEANO, VIRGILIO SILVIO

(R0281F0292)



ACOSTA, JOSE MANUEL

(R0281F0301)



PEREIRA ROMERO, GASPAR R.

(R0281F0293-94)



ROJAS, ROMAN DEL ROSARIO

(R0281F0302)



CHEAIB NUNEZ, MAXIMO

(R0281F0295)



BATAGLIA, RAMON

(R0281F0303)



SILVA GAYOSO, DANIEL

(R0281F0296)



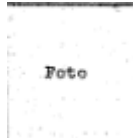
BOICETA LOPEZ, RAMON P.

(R0281F0304)



BAEZ, NOEL

(R0281F0297)



ADLE, RICARDO

(R0281F0305)



HERMOZA, PEDRO ANTONIO

(R0281F0306)



ORTIZ, NELLY DE
(R0281F0307)



ALCARAZ, OILDA DE
(R0281F0308)



CACERES AGUILERA, ELIO
(R0281F0309)



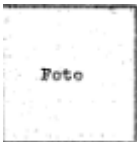
RIVAS, FERNANDO
(R0281F0310)



DECOUD, JOSE SEGUNDO
(R0281F0311)



CHAMAS ROJAS, HASEIN
(R0281F0312)



FRANCO, BENITO
(R0281F0313)



QUINONEZ, HUGO A.
(R0281F0314)



MORALES GALLARDO, CORNELIO M.
(R0281F0315)



ROBLES, FERNANDO
(R0281F0316)



GOMEZ, EULOGIO
(R0281F0317)



BRUGADA HUERTA, ROBERTO JESUS
(R0281F0318)



ALFONSO, LEONARDO EPIFANIO
(R0281F0319)



BENITESZ, LEANDRO
(R0281F0320)



CASCO, CESAR
(R0281F0321)



AYALA, CARLOS ALBERTO
(R0281F0322)



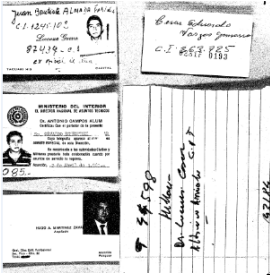
AYALA, FAUSTINO
(R0281F0323)



ALCARAZ, MANUEL CRESCENCIO
(R0281F0324)



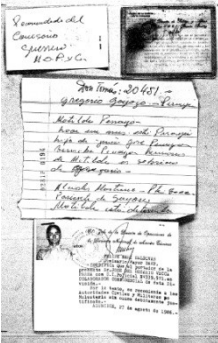
RAMIREZ POMATA, RAMON
(R0281F0325)



JUAN BTA. ALMADA FARINA; OSVALDO
ECHEGUREN; HUGO MARTINEZ ZAVAN
(R0281F0193)



PEREIRA, SINFORIANO
(R0281F196)



JULIO CESAR CANTERO;
JOSE DEL ROSARIO VECCA P.
(20281F0194)



SANABRIA A., E. AMADO
(R0281F0197)



VELAZQUEZ, MARINA
(R0281F0198)



FRETES VENTRE, ESTER DE
(R0281F0199)



C.I. 194083
(R0281F0200)



DELVALLE MARTINEZ, FRANCISCO
(R0281F0213)



GALEANO, MIGUEL ANGEL
(R0281F0213)



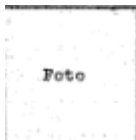
PATINO, RAMON
(R0281F0214)



ZAYAS VALENZUELA, RUBEN
(R0281F0214)



MARTINEZ, JUAN APARICIO
(R0281F0215)



GOMEZ ARAUJO, SILVIO
(R0281F0215)



NUNEZ ULLON, FELIX
(R281FF0215)



RAMIREZ, ERASMO
(R0281F0215)



RECALDE VELAZQUEZ, IDALINO
(R0281F0216)



FIGUEREDO LOPEZ, CALIXTO
(R0281F0216)



LEGUIZAMON DE ROJAS, FILEMONA
(R0281F0217)



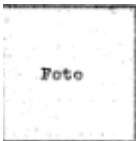
AMARILLA MANCUELLO,
SANTACRUZ



DUARTE LEZCANO, GERARDO
(R0281F0218)



ACHAR CABALLERO, JUAN
(R0281F0218)



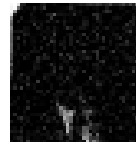
CARDOZO AYALA, CARLOS
(R0281F0219)



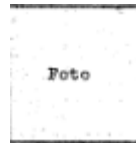
VERA ACOSTA, FRANCISCO
(R0281F0219)



GASTON RUIZ DIAZ, SERGIO
(R0281F220)



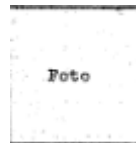
Dr. OJEDA VILLALBA
(R0281F0220)



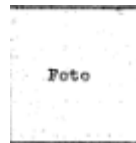
NARVAJOS GOMEZ, GREGORIO
(R0281F0221)



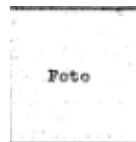
ALEGRE HERRERA, LEONARDO
(R0281F0222)



DIAZ MUJICA, ELADIO
(R0281F0223)



AGUILAR PORTILLO, JOVINO
(R0281F0223)



FUNES, SALVADORA
(R0281F0224)



LESME ZALAZAR, MAMERTO
(R0281F0224)



GONZALEZ RIVAROLA, ROBERTO CONCEPCION
MORINIGO, DAMIAN
NOGUES, MARIA A.
SANCHEZ, JAVIER DE JESUS
ZORRILLA, ELOY
(R0281F226-227)



ALCARAZ PANIAGUA, MARCELINO
(R0281FF0228)



VERA ACOSTA, FRANCISCO
(R0281F0228)



MARTINEZ, JUAN APARICIO
(R0281F0229)



CARDOZO AYALA, CARLOS
(R0281F0229)



ROJAS, RAMON AUDELINO
(R0281F0230)



JARA, EXPEDITO
(R0281F023)



VARGAS COLMAN, RAMON
(R0281F0231)



FERREIRA, AVELINO
(R0281F0231)



BRIZUELA ROLON, ALFREDO F.
(R0281F0232)



SANTACRUZ ALVARES, XXX
(R0281F0232)



DUARTE GARRIDO, VICTOR
(R0281F0233)



AHMAD, MOHAMAD ALI
(R0281F0234)



SANTACRUZ, CESAR RAMON
(R0281F0234)



BENITEZ BENITEZ, ELIGIO
(R0281F0235)



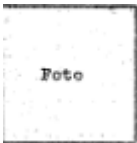
VILLALBA TENDIL, JUAN CARLOS
(R0281F0235)



VARGAS ACOSTA, CLEMENTINO F.
(R0281F0236)



ROMERO, BERTILDA
(R0281F0236)



NARBAJAS GOMEZ, GREGORIO
(R0281F0237)



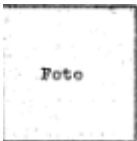
CARDOZO AYALA, CARLOS G.
(R0281F0237)



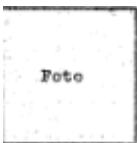
SANCHEZ FERNANDEZ, HONORIO
(R0281F0238)



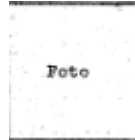
VEGA CHAVEZ, OSCAR
(R0281F0238)



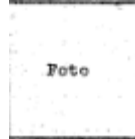
AMARILLA MANCUELLO,
SANTACRUZ
(R0281F0239)



VALIENTE, MARCIANO
(R0281F0239)



YUGOVICH, JUAN PABLO
(R0218F240-41)



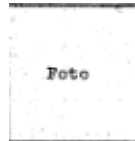
RIOS, LUCIA ANGELICA DE
(R0281F0240-41)



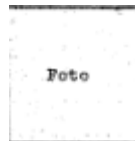
ZARATE, GUILLERMO
(R0281F0242=43)



ZALAZAR, GABINO
(R0281F0242-43)



YUGOVICH, DAMASCO GABINO
(R0281F244-45)



YEGROS, FRANCISCO
(R0281F244-45)



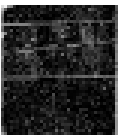
ORTIGOZA, ISIDRO
(R0281F0247)



CANTERO, NICANOR
(R281F0247)



MIERES, BERNARDO JOSE O.
(R0281F0248)



GONZALEZ, GERMAN
(R0281F0248)



CHANDI OLMEDO, TEODOSIO
(R0281F0249)



BURGOS, JUAN
(R0281F0249)



LIRD NARVAEZ, ARNALDO LUIS
(R0281F0250)



GARCETE B., ELVIO
(R0281F0250-251)



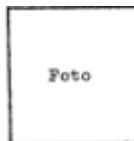
BOBADILLA, MANUEL
(R0281F250)



JUAN OJVINO GARAY; RICARDO CANTERO; WALTER RODOLFO MORINIGO; PATROCINIO ROJAS E.; HUGO RENE CACERES; ROBERTO ACOSTA LOPEZ



(R0281F252-253)
JESUS M. JARA L.; ISIDRO SANABRIA MELGAREJO;
BERNARDINO HUGO SOSA; RAMON ESTEBAN ENRIQUEZ;
TOMAS ESCOBAR; FELIX CESAR CANTERO ESCURRA.
(R281FO254)



PEREIRA, MARCIAL
(R0281F346)



FLORES CARDOZO, LEOVILGILDO
(R0281F347)



NUÑEZ, RAMON
(R0281F0348)



MARTINEZ, EUSEBIO AGRIPINO
(R0281F0370)



DAHLBECK, CARLOS EUSTAQUIO
(R0281F0410)

